

En la villa de Torana y Palas Capitulares de ella, a veis e tres dias del mes de Junio año de ochocientos ochenta y tres, se juntaron los señores Justicia y Junta de Gobierno de ella para conferir y tratar los asuntos pertenecientes al mejor servicio de ambas M. N. y a la defensa de la Patria y de nro Soberano y a la Patria, como lo tienen de costumbre, a saber los señores Sr. Juan Valeriu de Medinayor y Capitan de Guerra de ella por M. N. y demas individuos que la componen y asimismo acordaron lo siguiente: Que el oficio que la Junta de Gobierno y M. N. Justicia de la Ciudad de Lérida, comunicó a las M. N. de Murcia, manifestándole para los mismos fines de esta, en el que da parte a una invasión de Franceses que se hallan en los Baños de Tuffa, para cuyo remedio los vecinos y en su nombre la Justicia de Peña mantel y Presbiteros y algunos vecinos, piden a los demas inmediatos auxilio y gente. Teniendo lo urgente y comun utilidad de la causa a la que todos deben contribuir con el mayor fervor, acuerdan y mandan se publique Bando a todas Naciones para que sin tardanza o momento se alarmen las personas que puedan hacerlo con las armas a fuego y a caballo. Publicado que fue en el mismo acto de esta Junta, Sr. D. Juan Mig. Mañ. Teniente de Jefe del Regim. Provincial de Lerida, Sr. Antolin Texer y Ballejo, Contador de esta M. N. Encar. Sr. Andres Synacio Canobas, Sr. Juan Jose Calvo deegar Abogado de los R. Concejos Sr. Juan Canobas Mañ. Diputado del comun, Sr. Juan Daurix Can. Sr. Alfonso Ramon Can. y Sr. Juan Bautista Canobas individuos todos de esta M. N. Junta, se ofrecieron a servir voluntariamente a las tan interesante servicio, manteniendo a sus propios caudales con armas y a caballo. Pero contemplando que era necesario quedasen en el Pueblo algunos sujetos a respeto para que conducan en el dia de mañana la carreta de municiones que no pueda alarmarse en este acto, se acuerda que los cinco señores primeros marchen, y que los tres restantes permanezcan para servirlo, quedando a todas personas a distincion que quiescan alistar. En consecuencia acuerdan que Sr. D. Juan Mig. Baya encargado del comando de la gente de cuya orden se bayan hasta que se incorpore con lo p. xal del Exercito que

